

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

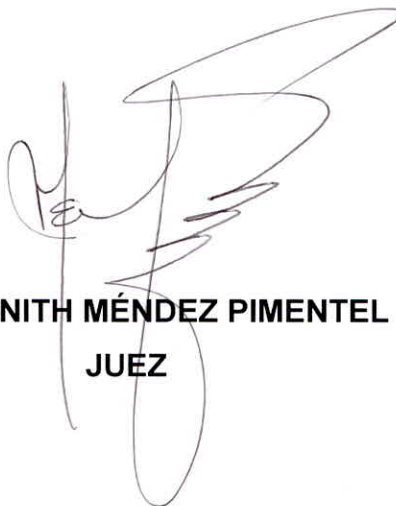
Bogotá, D.C., 03 FEB 2022

Ejecutivo Alimentos: 2020-00116

Como quiera que, en escrito del 22 de noviembre de 2021, la ejecutante manifiesta que el ejecutado TULIO ANDRES OLIVEROS HERRERA, le canceló las sumas ordenadas en el mandamiento de pago, se evidencia que existe pago total de la obligación, por lo que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, para dar por terminado el presente proceso, en consecuencia, SE DISPONE:

1. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación.
2. ORDENAR el archivo del expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ